

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 28/08/2026, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), por la que se resuelve el procedimiento de provisión del puesto de Jefatura de Sección de Cardiología, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 29 de julio, sobre Provisión de Jefaturas Asistenciales del Sescam. Convocatoria de 20/03/2026 (DOCM número 72, de 17/04/2026). [2026/6397]

Mediante Resolución de 20/03/2026 (publicada en el DOCM de 17/04/2026), se aprobó la convocatoria para la provisión del puesto de Jefatura Asistencial de Sección de Cardiología, conforme lo previsto en el Decreto 89/2005, de 26 de julio, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con fecha 10/08/2026, la Comisión de Valoración, aprobó su propuesta de Acuerdo definitivo, siendo el mismo vinculante de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la citada convocatoria y el artículo 8.2 del precitado Decreto 89/2005 de 26 de julio, a favor del candidato/a el Dr. Ángel Solloso Martínez.

En atención a cuanto antecede, conforme el apartado octavo, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 20/11/2023 (DOCM 05/12/2023, nº 233), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000, procede resolver:

Nombrar a D. Ángel Solloso Martínez, Jefa de Sección en Cardiología, en la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, Sescam, con los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 89/2005. La duración del nombramiento será de cuatro años, sujeto al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 11 del citado Decreto, previa petición del interesado/a con una antelación mínima de tres meses.

El plazo de toma de posesión, se llevará a cabo conforme el artículo 10 del citado Decreto 89/2005, siendo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativos antes los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se ha producido su desestimación presunta.

Talavera de la Reina, 28 de agosto de 2026

El Director Gerente
(Resolución de 20/11/2023,
de la Dirección-Gerencia,
sobre delegación de competencias
DOCM nº 233 de 05/12/2023)
ADOLFO BLANCO JARAVA